

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### ELECCION DE VOCALES DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD RÚSTICA

##### Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 6 de Septiembre de 1929 (*Gaceta de Madrid* 8 Septiembre 1929), y habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de las convocadas para el día 24 del pasado mes de Noviembre, se convoca por el presente a la elección de 21 Vocales que han de componer la Cámara provincial de la Propiedad rústica en esta provincia, tres por cada partido judicial, para el día 29 del corriente mes de Diciembre.

Según lo prescrito en citado Real decreto, estas elecciones se someterán a las normas siguientes:

«Art. 1.º Se constituye en cada provincia una Cámara de la Propiedad rústica, con el fin concreto de fomentar y defender los intereses generales de cada propiedad.

Art. 3.º Pertenecen de modo obligatorio a la Cámara todos los propietarios de la provincia que por contribución territorial satisfagan al Tesoro más de 25 pesetas anuales.

Art. 11. Las Cámaras provinciales de la Propiedad rústica se compondrán de tres miembros electivos por cada partido judicial.

Art. 12. Los miembros electivos serán designados por sufragio de los propietarios de fincas rústicas de cada jurisdicción.

Art. 14. Tienen derecho electoral todas las personas naturales o jurídicas, que por ser propietarios en la jurisdicción de cada Cámara y pagar al Tesoro más de 25 pesetas de contribución territorial, se hallen inscritas en el Censo de la Corporación. En nombre de los propietarios ausentes en el momento de la votación, podrán emitir el sufragio sus administradores o encargados que les representen en la localidad.

Art. 15. Para ser elegido miembro electivo de las Cámaras provinciales de la Propiedad rústica, será indispensable la nacionalidad española, sin distinción de sexos, ser mayor de veinticinco años, y figurar como propietario de finca rústica en la provincia, con dos años cuando menos de anticipación, y pagar al Tesoro más de 25 pesetas anuales de contribución territorial.

Art. 18. Las elecciones se verificarán en las Casas Consistoriales, constituyéndose las Mesas electorales con cuatro propietarios, designados y presididos por el Alcalde.

La votación y el escrutinio se regirán por las disposiciones generales de la ley Electoral vigente.

Terminada la elección, se redactará un acta de escrutinio, firmada por cuantos componen la Mesa, y en la que se harán constar las reclamaciones presentadas. Una certificación del acta que sea copia literal de ella, se enviará al Presidente de la Cámara provincial de la Propiedad rústica.

Art. 19. La Cámara provincial examinará las actas de escrutinio y designará los Vocales en atención al mayor número absoluto de votos que reúnan los candidatos.

El resultado final de esta designación se comunicará al Gobernador civil de la provincia, quien ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que en un plazo de quince días se admiten reclamaciones, que, en su caso, serán elevadas al Ministerio de Economía Nacional, quien definitivamente nombrará los Vocales de las Cámaras con arreglo al resultado de las elecciones.

##### Disposiciones transitorias

1.º Los Vocales electivos de las suprimidas Cámaras Agrícolas formarán interinamente las Cámaras provinciales de la propiedad Rústica y serán los encargados de convocar las elecciones para el nombramiento de las Juntas definitivas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Cámara Interina de la Propiedad Rústica, acordó que las predichas elecciones tengan lugar en toda la provincia de Zamora el próximo día 29 de Diciembre.

Toda la documentación será enviada por los señores Alcaldes al Sr. Presidente de la Cámara provincial interina de la propiedad Rústica, (Ramos Carrión, 74).

Adviertan los señores Alcaldes, que acto seguido de haber terminado la elección, están obligados a enviar certificada copia del acta de la misma.

Zamora 14 de Diciembre de 1929.—El Presidente, J. Aguado Muñoz.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

Como servicio urgente, por los Ayuntamientos de esta provincia, en término de quinto día, se remitirá a este Gobierno civil, una nota en que se relacionen todas las obras y mejoras llevadas a cabo por las Corporaciones municipales desde 13 de Septiembre de 1925 a la fecha.

Zamora 14 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Palacios de Sanabria para dar tres batidas a los lobos que merodean por aquel término municipal, así como el empleo de la estricnina para el exterminio de dichos animales dañinos.

Zamora 13 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

**Ramón López Montenegro.**

El vecino de El Perdigón (Zamora), D. Manuel Hernández Buión, ha presentado en este Gobierno un recurso de alzada contra mi providencia, por la que se impuso la multa de cien pesetas a la esposa del recurrente, D.ª Segunda Vaquero Conzález, por escándalo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que preceptúan las disposiciones vigentes en esta materia.

Zamora 12 de Diciembre de 1929.

El Gobernador.

**Ramón López-Montenegro**

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta el 1.º de Diciembre próximo año de 1930.

Rosinos de Vidriales.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Villadepera.—Id. id.—Local Escuela de niños.

San Miguel del Valle.—Id. id.—Local Escuelas de niñas.

Villaferrueña.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villalube.—Id. id.—Local El Concejo.

Argujillo.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza de Alfonso XIII.

Cubillos.—Id. id.—Local Escuela de niños, Riego del Camino.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Rabano de Aliste.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Palazuelo de Sayago.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Manganeses de la Polvorosa.—Id. id.—Local Escuela de niñas, sito en la calle de la Iglesia, 1, principal, derecha.

Malillos.—Id. id.—Local Escuela nacional.

Cotanes del Monte.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la calle del General Primo de Rivera.

Colinas de Trasmonte.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Cernadilla.—Id. id.—Local Escuela nacional.

Cañizo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Arcos de la Polvorosa.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Brime de Urz.—Id. id.—Local Escuela.

Vallesa de la Guareña.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la calle de Cantalapiedra, número 4.

Fornillos de Fermoselle.—Id. id.—Local Escuelas nacionales.

Vezdemarbán.—Sección número 1, Barrio de abajo.—Local Escuela de niños, número 1.

Idem.—Sección número 2, Barrio de arriba. Local Escuela de niños, número 2.



Porto.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Coomonte.—Id. id.—Local Escuela de niños.  
Ferrerías de abajo.—Sección 1.ª, Ferreras.—  
Local Escuela de niños de Ferreras.

Idem.—Sección 2.ª, Litos.—Local Escuela de niños de Litos.

## Diputación provincial de Zamora

Sesión del 19 de Junio.

Bajo la presidencia de D. Juan Bermúdez y con asistencia de los Diputados directos titulares señores González y Asensio; de los Corporativos titulares señores Cañibano, Luelmo, Valle y Pérez; de los Suplentes de directos señores Escudero, Hernández, Banzo y Fidalgo; de los Suplentes de Corporativos señores Ortega, Román y Pérez Pintado; y del Secretario que suscribe, se reunió la Diputación a los efectos de los artículos 298 y 299 del Estatuto provincial, hallándose también presente el Sr. Interventor de fondos provinciales, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de presupuesto del ejercicio económico de 1928, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de Abril último, que rinde el Sr. Presidente la Diputación, como Ordenador de pagos; la de Propiedad y Derechos de la Corporación provincial, rendida por el mismo señor; y la de Caudales del propio ejercicio, que rinde el Depositario D. Francisco Avedillo, y que se publique este acuerdo en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, con la advertencia de que contra el mismo pueden recurrir ante el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, a los efectos del artículo 302 del Estatuto provincial vigente.

Variar la redacción de una partida de 40 000 pesetas, que figure en las habilitaciones de crédito aprobadas en 18 de Mayo último, quedando redactada en la forma siguiente:

«Para subvencionar a la Junta provincial antituberculosa para la enfermería Reina Victoria Eugenia.»

Felicitar a los autores del Album artístico y postales que la Diputación acordó confeccionar para dar a conocer los Monumentos y bellezas de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las 13 30, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 9 de Agosto de 1929.

Convocada la Corporación provincial para estudiar y deliberar sobre las bases que establece el Real decreto de 26 de Julio último, referente al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios, que encomienda en lo sucesivo a las Diputaciones, se reunió ésta bajo la presidencia de D. Juan Bermúdez, con asistencia de los Diputados directos señores Asensio, González y Castillejo; de los Corporativos Cañibano, Luelmo y Pérez; y del Secretario que suscribe, tomándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Expuestas por los señores Diputados sus respectivas opiniones sobre el asunto objeto de la reunión, y después de reconocer unánimemente la importancia del Real decreto de referencia, se acordó que en tanto el Consejo provincial Agropecuario señale la orientación de los servicios que en lo sucesivo ha de realizar la Diputación, continúen por otro año establecidos los campos de demostración que sufraga la Corporación, con exclusión de los suprimidos por acuerdo de la Comisión provincial.

En consideración a que careciendo de reglamentación no podían tomarse acuerdos definitivos sobre el asunto, y después de manifestar los señores Diputados ponían todo su esfuerzo y voluntad al servicio de la provincia para ver de conseguir la transformación de la misma, sacando la agricultura del rutinarismo en que se halla, y capacitar al agricultor para el empleo de los métodos científicos alcanzando su prosperidad económica, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas.

Sesión de 27 de Noviembre de 1929.

En dicho día se reunió la Diputación bajo la presidencia de D. Juan Bermúdez, Presidente de la misma, con asistencia de los Diputados directos D. Alberto Alba, D. Eliseo González, D. Rafael Asensio, D. Gregorio Burón y D. Fausto M. Castillejo; de los Corporativos D. Alfonso Pérez, D. Francisco Luelmo, D. Marciano Santiago y D. Julio Román, asistiendo también por invitación de la presidencia, los Diputados suplentes D. José Gullón, D. Antonio Banzos y don Jesús Fidalgo, D. Ramiro Fernández, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y D. Fausto Gerardo Domínguez Guerra.

Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a la elección de Vocales de la Comisión de presupuestos, para cubrir las dos vacantes que existen, siendo elegidos por aclamación D. Alberto Alba y D. Julio Román.

Fué desestimada la petición de la Casa Metzger, S. A., ofreciendo llevar a cabo el estudio del proyecto completo del Manicomio que piensa construir la Diputación.

Se acordó por unanimidad el nombramiento de una Ponencia constituida por el Sr. Presidente de la Corporación y los señores Diputados Castillejo, Luelmo, Pérez y Román, para que formulen el anteproyecto de servicios agropecuario, invitando a la reunión que celebren, a los elementos técnicos y representaciones de las Sociedades agrarias más importantes de la provincia y Alcaldes de las cabezas de partido, Fuentesauco y Fermoselle, si lo estiman oportuno.

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—B.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R-4361

### VILLAFÁFILA

Don Isidro Zamorano Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, la relación de individuos que no han satisfecho sus cuotas del tercer trimestre de pastos comunales de este año, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Villafáfila a 2 de Diciembre de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los morosos comprendidos en dicha relación, a quienes invito para que en el preciso término de tres días, a contar de hoy, se presenten en las oficinas de Recaudación, tituladas en la calle del Triunfo, número 20, de esta villa, a realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las responsabilidades que la Instrucción determina.

Villafáfila 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Isidro Zamorano. R-4313

### MANGANESES DE LA LAMPREANA

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial de esta provincia, serán expuestas al público en la Casa Consistorial de esta villa

las ordenanzas aprobadas hoy por el Ayuntamiento pleno, de las exacciones municipales siguientes:

1.ª La del arbitrio de d gullo de reses en el Matadero municipal.

2.ª La del recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

3.ª La de cesión del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de contribución territorial riqueza urbana.

4.º Id. id. id. de la contribución industrial.

5.ª La del Repartimiento general de utilidades.

En el expresado plazo serán admitidas las observaciones y reclamaciones pertinentes al caso, ajustadas a los requisitos legales.

Manganeses de la Lampreana 11 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Fortunato Alonso.

### ALCAÑICES

Se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial que constituyen la Junta Administrativa, a la reunión extraordinaria que ha de celebrarse en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 18 del mes actual y hora de las doce, para el examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de atenciones carcelarias a cargo de los Ayuntamientos, para el año 1930.

Los representantes acreditarán esta circunstancia con las respectivas credenciales.

Se ruega a todos los Alcaldes de los pueblos interesados, remitan a la mayor brevedad certificación de la cuota que por contribución de inmuebles y subsidio industrial satisfagan al Estado en el año actual; en la inteligencia que de no verificarlo se tomará como base para el repartimiento la que tiene en el presupuesto vigente.

En el caso de no reunirse número suficiente de representantes en la primera convocatoria, se señala el siguiente día 19, a la misma hora, tomando acuerdo los que asistieren.

Alcañices 12 de Diciembre de 1929.—Francisco Corebado.

### PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Peleas de arriba, Justel.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Alcañices, Peñausende, Cerezil de Aliste, Villamor de Cadozos, Ferreras de arriba, Trefacio, Tardobispo y La Tuda el presupuesto y las ordenanzas del mismo, Villanueva de Campeán el presupuesto y las ordenanzas sobre carnes frescas y saladas, la del subsidio industrial y la del repartimiento general de utilidades, el presupuesto Entrala, Fuente el Carnero, Piñuel, Justel, Ceadea, Morales de Valverde, Fadón.

### Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Castronuevo, Rionegro del Puente, Manzanal del Barco, Fornillos de Fermoselle, Valde-merilla.



Precios medios de artículos de consumo corrientes que rijen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

A tículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Zamora</b>			
Cebada, quintal métrico	34'90		2
Centeno, id.	34'40		0'67
Harina, id.	64'50		
Pan de 1. <sup>a</sup> , kilo	0'65		
Idem de 2. <sup>a</sup> , id.	0'60		
Arroz, id.	1'10		
Garbanzos, id.	1'50		
Lentejas, id.	1'10		
Judías, id.	1'30		
Merluza, id.	5		
Sardinias, id.	2		
Vino, litro	0'40		
Aguardiente, id.	2		
Alcohol anisado, id.	4		
Leche de cabra, id.	0'60		
Idem de vaca, id.	0'70		
Vaca con hueso, kilo	2'70		
Idem sin hueso, id.	4		
Ternera con hueso, id.	3		
Idem sin hueso, id.	4'50		
Cordero con cabeza, id.	2'50		
Idem sin cabeza, id.	3		
Tocino, id.	3'75		
Manteca, id.	3'75		
Aceite clase corriente, kilo	2'20		
Bacalao somer, id.	2		
Jabón Sevilla 1. <sup>a</sup> id.	1'80		
Petróleo, litro	1'20		
Café tostado puertorico, k.	11		
Azúcar blanquilla, id.	1'80		
Patatas, id.	0'25	0'05	
Huevos, docena	3		
Coles, una	0'25		
Acelgas, manojo	0'15		
Carbón vegetal, q. m.	20		
Idem mineral, tonelada m.	110		
Vaca al canal, 11 1/2 kilos	40		
Idem ternera, id.	45		
Cordero con cabeza, kilo	3		
Zamora 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Gil de Angulo.			
<b>Tábara</b>			
Trigo, quintal métrico	48		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	45		
Centeno, id.	39		
Garbanzos, id.	108		
Huevos, el 100	16		
Leche, litro	0'50		
Aceite, id.	1'10		
Bacalao, kilo	1'10		
Alubias, quintal métrico	104		
Judías, id.	110		
Patatas, id.	13'50		
Vino tinto, 16 litros	6		
Idem blanco, id.	8		
Vinagre, id.	4		
Carne de ternera kilo	3		
Idem de cerdo, id.	4		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrío, id.	2'40		
Tábara 1.º de Diciembre de 1929.—El Secretario, Inocencio del Rio.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.			
<b>Santibañez de Vidriales</b>			
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	60'50		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, 100 kilos	33		
Centeno, id.	38		
Garbanzos, id.	85		

Huevos, el 100	11'50		
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'75		
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	2		
Patatas, 100 kilos	20		
Vino tinto, litro	0'50		
Idem blanco, id.	0'60		
Carne de vaca, kilo	2'70		
Idem de ternera, id.	2'75		
Idem de cerdo, id.	3'50		
Idem lanar, id.	2'75		
Idem cabrío, id.	2'75		
Santibañez de Vidriales 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.			
<b>Galende</b>			
Pan, kilo	0'65		
Centeno, 100 kilos	37'50	1'90	
Garbanzos, id.	140		10
Huevos, el 100	24'75	3'95	
Leche, litro	0'60		
Aceite, 100 kilos	195		5
Bacalao, id.	192	2	
Patatas, id.	10'50	1'75	
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2		
Idem cabrío, id.	2		
Galende 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Vega.			
<b>Ferreruela</b>			
Trigo, quintal métrico	46'50		
Pan, kilo	0'65		
Centeno, quintal métrico	30		
Garbanzos, id.	110		
Huevos, el 100	18		
Aceite, litro	2'20		
Bacalao, kilo	1'80		
Patatas, arroba	1'75		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'80		
Vinagre, id.	0'20		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrío, id.	2'50		
Azúcar FF, id.	2'20		
Arroz, id.	1		
Café, id.	10		
Ferreruela 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Benjamín Probanza.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pascual.			
<b>Alcañices</b>			
Pan, kilo	0'60		
Cebada, 100 kilos	32		
Centeno, id.	30		
Garbanzos, kilo	1'40		
Huevos, docena	2'50	0'50	
Leche, litro	0'60		
Aceite, id.	2'20		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1'10		
Judías, id.	1'10		
Patatas, id.	0'25		
Vino tinto, litro	0'50		
Idem blanco, id.	1		
Vinagre, id.	0'40		
Carne de vaca, kilo	2'90		
Idem de ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	3'25		
Idem cabrío, id.	2'20		
Arroz, id.	0'85		
Azúcar, id.	2		
Carbón vegetal, id.	0'20		
Alcañices 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Corcobado			
<b>Villalpando</b>			
Trigo, quintal métrico	46'50		
Harina, id.	60		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, quintal métrico	32		
Centeno, id.	40		

Avena id.	32		
Algarrobas, id.	37		
Garbanzos, kilo	1'30		
Huevos, el 100	28	8	
Leche, litro	0'60	0'20	
Aceite, id.	2		
Judías, id.	1'50		
Alubias, id.	1'50		
Bacalao, id.	2'25		
Patatas, id.	0'25		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'40		
Vinagre, id.	0'20		
Carne de vaca, kilo	2'20		
Idem de ternera, id.	4		
Idem de cerdo, id.	4		
Idem lanar, id.	2		
Idem cabrío, id.	2		
Nota.—En esta villa no existen mercados de ganados de abasto al vivo o al por mayor, Villalpando 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Mario Ruiz.			
<b>Corrales</b>			
Trigo, quintal métrico	46'50		
Harina, id.	60'50		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	37		
Centeno, id.	33'50		
Avena, id.	30		
Yeros, id.	34		
Algarrobas, id.	34		
Garbanzos, id.	130		
Huevos, el 100	19		
Leche, litro	0'50		
Pescado fresco, kilo	3		
Aceite, quintal métrico	190		
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	130		
Judías, id.	125		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'50		
Vinagre, id.	0'15		
Carne de vaca, kilo	3		
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Idem de cerdo, id.	3'25		
Arroz, quintal métrico	66		
Azúcar blanquilla, id.	190		
Idem Pilé, id.	174		
Corrales 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.			
<b>Benavente</b>			
Trigo, doble decálitro	7'50		
Harina, 100 kilos	59	0'50	
Pan, kilo	0'60		
Cebada, doble decálitro	4	0'25	
Centeno, id.	5'50	0'50	
Avena, id.	3'50		
Yeros, id.	6'50		
Algarrobas, id.	6		
Garbanzos, id.	16		
Guisantes, id.	5'75		
Maiz, 100 kilos	45		
Alfa fa, id.	16	1	
Huevos, docena	3	0'50	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, id.	2'10	0'10	
Bacalao, id.	2		
Alubias, doble decálitro	19		
Patatas, arroba	2	0'25	
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'80		
Vinagre, id.	0'30		
Carne de vaca, kilo.	3'50		
Idem de ternera, id.	4		
Idem de cerdo, id.	5		
Idem lanar, id.	2'75		
Idem cabrío, id.	2'75		
Benavente 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, J. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Mayo.			
<b>Pobladura del Valle</b>			
Trigo, quintal métrico	48'50	0'50	
Harina, id.	62'50	0'50	
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	38		



Centeno, id.	41	
Avena, id.	33	
Yeros, id.	43	
Algarrobas, id.	43	
Garbanzos, id.	128	
Huevos, el 100	22	2
Leche, litro	0 65	
Aceite, id.	1'90	0 10
Bacalao, kilo	2	
Alubias, quintal métrico	126	4
Patatas, id.	22	
Vino tinto, litro	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'70	
Idem de cerdo, id.	3'75	
Idem lanar, id.	2	

Pobladura del Valle 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

Almeida

Trigo, quintal	49
Harina, id.	65
Pan, kilo	0 62
Cebada, quintal	32
Centeno, id.	35
Algarrobas, id.	43
Garbanzos, id.	110
Guisantes, id.	50
Huevos, el 100	16
Leche, litro	0'50
Aceite, kilo	2'50
Bacalao, id.	2
Alubias, id.	1'50
Judías, id.	1'50
Patatas, id.	0'30
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'65
Vinagre, id.	0'25
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	3
Idem de cerdo, id.	3'50
Idem lanar, id.	2'25
Idem cabrío, id.	2'25

Almeida 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Crespo.

Mombuey

Trigo, quintal métrico	46'50
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	36
Centeno, id.	35
Garbanzos, id.	160
Huevos, el 100	25
Leche, litro	0'60
Aceite, quintal métrico	200
Bacalao, id.	200
Alubias, id.	120
Judías, id.	120
Patatas, id.	15
Vino tinto, 16 litros	7'50
Idem blanco, litro	1
Vinagre, id.	0'40
Carne de ternera, kilo	3
Idem lanar, id.	2 40
Idem cabrío, id.	2'40

Mombuey 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Bonifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	43	
Harina, quintal	64 50	
Pan, kilo	0 65	
Garbanzos, id.	1 40	
Huevos, el 100	16'50	4'50
Leche, litro	0 60	
Pescado truchas, kilo	4 35	
Aceite, litro	2	
Bacalao, kilo	2	
Patatas, quintal	11	1
Vino tinto, litro	0'50	
Idem blanco, id.	0'55	
Vinagre, id.	0'50	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2 25	
Idem cabrío, id.	2 25	

Puebla de Sanabria 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Angel Herreros.—El Secretario, Nazario Gallego.

Toro

Trigo, quintal métrico	46'50	0'50
Harina, id.	62	

Pan, kilo	0'60	
Cebada, quintal métrico	42	
Centeno, id.	34	
Algarrobas, id.	41	
Garbanzos, id.	145	
Alfalfa seca, id.	18	
Huevos, el 100	25	4
Leche, litro	0'60	
Aceite, id.	2	
Bacalao, kilo	1'80	
Alubias, id.	1'25	
Patatas, id.	0'25	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'40	
Vinagre, id.	0'40	
Carne vaca con hueso, kilo	3	
Idem id. sin id., id.	3 50	
Idem de ternera, id.	5	
Idem de cerdo tocino, id.	4	
Idem lanar con cabeza, id.	2 50	
Idem cabrío sin id., id.	3	

Toro 1.º de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Delfín Alvarez.

PRADO

Don Pablo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que durante los días 16 y 17 del corriente mes, desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar la recaudación voluntaria del reparto de utilidades de este término municipal del 4.º trimestre del corriente año y atrasos, en el Salón de la Casa Consistorial, y hasta fin de mes en el domicilio del Recaudador D. Agustín Rodríguez, en Villalobos, pasado este plazo, quedan incursos los deudores en el apremio del 10 por 100, con el que pueden satisfacer los descubiertos, dentro de los diez primeros días del mes de Enero próximo, desde este día quedan incursos en el apremio del 20 por 100 sobre las cuotas, procediendo después a la ejecución, sin ulterior aviso.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los contribuyentes.

Prado 8 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pablo López. R-4116

GANAME

Don Pedro Garrote Gonzalo, Alcalde Constitucional de Gáname.

Hago saber: Que para atender al pago de material de Secretaría, Carcelarios, reparación de caminos, Brigada Sanitaria, 10 por 100 de sueldo al Médico titular y gastos por corta de leña en Valdemartin, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

					Pesetas
Del capítulo 6.º artículo 1.º concepto	23	90			
Del id. 7.º id. 1.º id.	27	35			
Del id. 8.º id. 5.º id.	35	464			
Del id. 9.º id. 4.º id.	36	36			
Del id. 9.º id. 7.º id.	37	39'85			
Total					664 85
Al capítulo 1.º artículo 6.º concepto	4	99 32			
Al id. 6.º id. 1.º id.	25	175			
Al id. 7.º id. 2.º id.	27	11'15			
Al id. 8.º id. 5.º id.	35	119 70			
Al id. id. id. id. id.		84 68			
Al id. 18 id. Un.º id.	43	175			
Total					664 85

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gáname 1.º de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Garrote. R-4309

SANZOLES

Don Donaciano de la Fuente Hernández, Juez municipal del distrito de Sanzoles.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, del juicio verbal civil, promovido por D.ª Mercedes Rodríguez González, mayor de edad, viuda, profesión industrial y de esta vecindad, contra Juan Hernández Sánchez y su esposa Dolores Parrado García, mayores de edad, jornaleros y de la propia vecindad, sobre pago de doscientas ochenta y cinco pesetas, como principal con más las costas, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad de los ejecutados y son los siguientes:

1.º Una casa de planta baja, sita en el casco de esta villa, calle de la Fuente o Colón: linda por la derecha entrando con otra de Hermógenes Castaño, hoy de Saturnino González, por la izquierda casa de Isidro Sánchez, por la espalda con corral de Hermógenes Castaño, hoy de Saturnino González y de frente o entrada con dicha calle.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día once del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y hora de las once.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es condición precisa consignar el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación o valor de los mismos, y que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad y conformarse con el documento privado de la adquisición de la casa que los ejecutantes tienen entregado en este Juzgado.

Sanzoles catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Donaciano de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Vicente Lozano. R-4486

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha y por todo el año de 1930, quedan acotadas de caza y de los pastos para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Peleas de arriba, los vecinos del mismo Fulgencio Corredera Pérez, Antonio Peña, Angel Pérez, Canuto Borrego, José García (Mayor), José García (Menor), Pascasio de Santa Margarita, y queda prohibido el paso en tres servidumbres o sean las del Cercado de Valparaíso, la de la Fuente el Conde, la de las Granjitas y la del Común. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de San Vicente del Barco, los vecinos del mismo Angel González Carretero, Joaquín González Carretero, Manuel Miguel Gago, Bernardo González Conde, Domingo Barrigón Crespo, Antonio Mayo Serrano, Marcos Crespo Barrigón, Salvador Mayo Mielgo, Juan Otero Mendez, Manuel González Belver, Lorenza Reguero Macías, Alfonso Pelayo Rapado, Ricardo Esteban Calvo, Mateo Fidalgo Calvo, Valentina Belver Ampudia, Manuel Miguel González, Manuel Crespo Barrigón, Andrés Miguel López, Nicolas González Gago, Angel Pastor Crespo, Aquilino Crespo Calvo, José Baladrón Gato, Fernando Pastor Mezquita, Jerónimo Prieto Crespo, Damiana González Prieto, Antonio Rodríguez Lorenzo, Domingo Crespo Pedrero, Anastasio Pastor Mezquita, Anastasio González Crespo, Manuel Prieto, Vicente Gago González y Angel González Miguel.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.